



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2014-MD/ALC

Ventanilla, 25 de septiembre de 2014

EL SEÑOR TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el distrito de Ventanilla ocupa físicamente más de la mitad del territorio de la Provincia Constitucional del Callao, y cuenta con la mayor tasa de crecimiento demográfico en esa jurisdicción, estimándose que para el año 2021 su nivel poblacional alcanzará los 579,463 mil habitantes.

Que, se encuentra en trámite en el Congreso de la Republica, el Proyecto de Ley N°931-2011-CR que "Declara de preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Ventanilla y sus Distritos que la Conforman".

Que, de acuerdo al D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial, el Gobierno Regional del Callao, deberá efectuar las acciones necesarias de demarcación territorial, para la creación de la provincia de Ventanilla, tomando como referencia la creación de cuatro distritos; Cercado de Ventanilla, Pachacutec, Mi Perú y Ventanilla Norte.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 76-2014-MDV-CDV el Concejo Municipal aprobó el respaldo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Proyecto de Ley N° 931-2011-CR que declara de preferente interés nacional la creación de la Provincia de Ventanilla y distritos conformantes.

Que, según el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, siendo necesario que el Alcalde delegue en un regidor sus atribuciones políticas respecto al proceso de creación de la Provincia de Ventanilla.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar y artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al regidor Liborio Tafur Meléndez para que en representación del señor Alcalde impulse todo lo concerniente a la aprobación del Proyecto de Ley N°931-2011-CR y se logre la creación de la Provincia de Ventanilla y sus distritos conformantes.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la realización de los estudios técnicos, que tengan como finalidad la creación de la Provincia de Ventanilla, dentro de las competencias de la municipalidad distrital.





ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, notificar la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
ABRA DANIÉLESA PINTO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
.....
JAVIER E. REYMER ARAGON
ALCALDE (A)